



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario, expediente 2325/2022 aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente del pleno de la Corporación de fecha , que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS

Subprograma	Subconcepto	IMPORTE
13200 Policía Local	62318 Inversión Sistemas de Video vigilancia	18.000,00€
15320 Vías Públicas	61911 Inver. Pavimentación C/ Cerrada	20.676,26€
15320 Vías Públicas	61913 Inver. Pavimentación C/ Antonio Moraleda	47.508,44€
17100 Parques y Jardines	61916 Invers. Pump Truck Sonseca	48.250,00€
17100 Parques y Jardines	61918 Vallado Parque Centro de Salud	19.250,00€
17100 Parques y Jardines	61919 Inver.Skate Park Paseo de los Olmos	26.500,00€
17100 Parques y Jardines	60923 Inversión Mobiliario Parque de los Olivos	24.950,00€
17100 Parques y Jardines	60924 Invers. Calistenia Parque de los Olivos	19.200,00€
23107 Centro de Discapacitados	63227 Rep. Edificio Centro de Personas con Discapacidad	29.125,00€
33702 Pabellón Multiusos de Sonseca	61922 Inversión Rocodromo	39.500,00€
15222 Edificio del Oteruelo	68201 Rep. Edificio Municipal del Oteruelo	20.000,00€
	TOTAL	312.959,70€

FINANCIACIÓN.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2022. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

Sonseca, 11 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.ºI.-5793